



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-1/2018.

**ACTOR:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO.

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**LUZ ANDREA COLORADO LANDA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-1/2018.

**ACTOR:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

**Visto** el acuerdo de ayer, signado por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a su ponencia el expediente identificado con la clave **TEV-RAP-1/2018**, integrado con motivo de la demanda presentada por Sergio Gerardo Martínez Ruiz, quien se ostenta como Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLEV), con el fin de controvertir la presunta omisión de la responsable de entregarle las ministraciones de financiamiento público ordinario, extraordinario y para el desarrollo de actividades específicas, correspondientes al mes de enero del año en curso.

De igual forma, el oficio OPLEV/CG/0014/1/2018 de hoy, recibido por la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en esta misma fecha, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV realiza diversas manifestaciones y anexa constancias relacionadas con el presente asunto.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el expediente en que se actúa, así como la documentación de cuenta, y se **radica** el presente asunto en la ponencia del Magistrado Instructor.

**SEGUNDO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por el partido recurrente en esta ciudad capital, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral referido.

**TERCERO.** Se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 367, fracción V, del Código mencionado.

**CUARTO.** De las constancias que obran en autos, se advierte el oficio OPLEV/CG/0014/II/2018 de esta fecha y sus anexos, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV remite copia certificada de la transferencia realizada al partido actor, correspondiente al financiamiento ordinario reclamado, y precisa, en esencia, que el pago de las prerrogativas extraordinarias no se ha realizado, en virtud de lo expresado por el partido actor en el oficio CEE/PVEM-VER/SF/004/2018 de dieciséis de enero de dos mil diecisiete (sic), por el cual el PVEM pidió al Director Ejecutivo de Administración del citado organismo, la retención de la transferencia del recurso a la cuenta extraordinaria, por encontrarse realizando trámites para cambiar de institución bancaria y estar en espera de la validación jurídica para lograr la apertura de las nuevas cuentas.

Ahora bien, para estar en condiciones de acordar lo conducente, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral invocado, **se ordena dar vista con las constancias referidas al partido actor**, para que realice las manifestaciones que estime pertinentes en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, anexando en su caso las constancias que acrediten lo informado, en el entendido que de no desahogar la vista concedida dentro del plazo otorgado, dará lugar a que se acuerde lo conducente y se resuelva con las que obran en autos.

Dentro del plazo señalado, se deberán remitir las constancias atinentes primero al correo electrónico *secretario\_general@teever.gob.mx*, y